



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXIV

Aguascalientes, Ags., 27 de Septiembre de 2021

Núm. 39

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LEGISLATURA LXV.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECRETARÍA DE TURISMO

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.- SECRETARÍA EJECUTIVA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ÍNDICE:

Páginas 123 y 124

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 1

15 de septiembre del 2021.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara válida y legalmente instalada la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado y Artículo 196 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la cual se conforma por las y los siguientes Ciudadanos Diputados:

JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA
LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ
GENNY JANETH LÓPEZ VALÉNZUELA
IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ
NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA
SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
ALMA HILDA MEDINA MACÍAS
ARTURO PIÑA ALVARADO
LAURA PATRICIA PONCE LUNA
SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JUAN CARLOS REGALADO UGARTE
YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS
VERÓNICA ROMO SÁNCHEZ
JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
RAÚL SILVA PEREZCHICA
MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
ADÁN VALDIVIA LÓPEZ

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 2

15 de septiembre del 2021.

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 2

ARTÍCULO ÚNICO. - La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Raúl Silva Perezchica;
Vicepresidenta: Leslie Mayela Figueroa Treviño;
Primera Secretaria: Jedsabel Sánchez Montes;
Segunda Secretaria: Sanjuana Martínez Meléndez; y
Prosecretaria: Laura Patricia Ponce Luna.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**